EDICTO

Por Resolución de 20 de junio de 2016 la Directora General del Catastro ha adoptado el siguiente acuerdo:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo) y en el 4.1 del R.D. 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE de 28 de enero) esta Dirección General, a propuesta del Gerente Regional del Catastro de MADRID, acuerda aprobar la ponencia de valores total de los bienes inmuebles urbanos del municipio de: EL BOALO"

Dicho acuerdo supone la iniciación del correspondiente procedimiento de valoración colectiva de carácter general del municipio citado.

La ponencia de valores indicada estará expuesta al público, de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público, en esta Gerencia, sita en GUZMÁN EL BUENO, 139 de Madrid, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en la Sede Electrónica del Catastro (www.sedecatastro.gob.es).

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el período de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición en el mismo plazo ante la Dirección General del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa y el recurso de reposición deberán dirigirse en todo caso a la Dirección General del Catastro.

Madrid, 22 de junio de 2016
GERENTE REGIONAL
LUIS ANTONIO GARCIA ZARZA

Documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV): 14C8HS5K3EJJRQRA

CSV: ***14C8HS5K3EJJRQRA*** *(verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)*

GUZMÁN EL BUENO, 139
28003 - Madrid